



Resolución de Alcaldía

N° 138-2024-MPM/A

Ayaviri, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Informe N° 131-2024-MPM-A/GPP, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 127-A-2024-GPP/SGPP/JCIR, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por C.P.C Julio Cesar Istaña Ramos, Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; solicitando la aprobación de la Desagregación de recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional prescribe: 46.1 Constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, en equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar, por un monto de S/. 46,960.00 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 131-2024-MPM-A/GPP, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita autorización, mediante acto resolutorio para la desagregación de recursos, por el monto total de S/. 46,960.00 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles). En cumplimiento al numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024. Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del referido dispositivo legal establece que la desagregación de los recursos autorizados se aprueba mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 127-A-2024-GPP/SGPyMGP/JCIR, de fecha 27 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, solicita la aprobación mediante acto resolutorio, la incorporación de recursos de transferencia de partidas, por el monto total de S/. 46,960.00 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles). En cumplimiento al numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, en equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Desagregación de los recursos, aprobado mediante

Decreto de Urgencia N° 006-2024, por la suma de S/. 46,960.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

PRESUPUESTO DEL GASTO

G PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF			
SG SGD ESP ESPD			
0127 0150 2505334 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103			
Meta: 00002 - 0386345 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1526 SAN MARTIN DE			46,960
00 RECURSOS ORDINARIOS			46,960
6 GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			46,960
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			46,960
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			46,960
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS			46,960
2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL			46,960
TOTAL:			46,960

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad; en cumplimiento al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GPP
 - SGPMGP
 - Und. Tecnología
 - Archivo